



Resolución Directoral

N.º 163-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: Memorando N.º375-2023-GRP-430020-13201, de fecha 02 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección del E.S. II-1-Hospital Chulucanas, autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la conformación de la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 – 2026 DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el acápite 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el principio de programación multianual, en virtud del cual el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el acápite 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo en mención, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N.º 1440, establece: El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N.º 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Guía y Fichas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad;

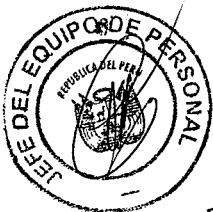
Que, por su parte el numeral 4.2 del artículo 4 del referido dispositivo legal, señala que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con



R. TELLO A.



J. CERARDO M.



C. VILLALBA P.





Resolución Directoral

N.º 163-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades; precisando en el numeral 4.3 las acciones que debe desarrollar la comisión, y se señala en el numeral 4.4, lo siguiente: La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;



Que, en consecuencia, resulta necesario conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, a que se refiere la Directiva N.º 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyas funciones culminarán con la presentación de la información presupuestal que realiza el E.S. II-1 Hospital Chulucanas a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos por la citada Directiva;

Que, mediante Carta N.º 393-2023-GRP/430020-13203, de fecha 31 de mayo de 2023, la jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicita a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, la aprobación para la conformación de la comisión que se encarga de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2024-2026, siendo dicha comisión designada por el titular de la Unidad Ejecutora;



Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, responsable de presupuesto, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR, la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 – 2026, del E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, integrada por los siguientes profesionales:

JEFATURA/PROGRAMA PRESUPUESTAL	RESPONSABLES
Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Licenciado en Enfermería JUAN CARLOS BENAVIDES CASTILLO
Jefe de la Unidad de Administración	Contador Publico JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA
Jefe del Equipo de Logística	Licenciada en Ciencias Administrativas KELLY LUCIA VENEGAS DOMADOR





Resolución Directoral

N.º 163-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Jefe del Equipo de Economía	Contador Público DIANA CAROLINA CALLE ANCAJIMA
Jefe del Equipo de Personal	Abogada CINTHIA ELIANA VALLADOLID RIVERA
Encargado del área de presupuesto	Contador Público CRISTHIAN AGUILAR ABAD
Desarrollo Infantil Temprano	Licenciada en Enfermería LIZETH MILAGROS RIVERA CORONADO
Salud Materno Neonatal	Obstetra JUANITA MARGOT CANGO SÁNCHEZ
Tuberculosis VIH - SIDA	Licenciada en Enfermería GASDALI ANTUANER RUIZ YESQUEN Obstetra FABIOLA KORINA PARIMANGO ALDANA
Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	Licenciada en Enfermería EMPERATRIZ APOLO VALENCIA
Enfermedades No Transmisibles	Licenciada en Enfermería ROSA KATTERINE DEL PILAR PEÑA CORREA
Prevención y Control de Cáncer	Licenciada en Enfermería TWINKY MARGARITA BAYONA ZAPATA Obstetra BETTY VILLAR MEDINA
Emergencias y Urgencias Médicas	Médico Cirujano con Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria GABRIELA DE LOURDES FERNÁNDEZ CALDERÓN
Emergencias y Desastres	Médico Veterinario ÁLVARO MONCAYO GUTIÉRREZ

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los servidores que conforman el comité señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al numeral 4.3. del artículo 4º la Directiva N.º 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTICULO 3º. -Hágase de conocimiento del Gobierno Regional Piura, Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Integrantes de la comisión.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
C.M.P. 33132
DIRECTOR

